

incendios

agentes extintores



La ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, establece que: "El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, **lucha contra incendios** y evacuación de los trabajadores, designando para ello personal encargado de poner en practica estas medidas y comprobando periódicamente su funcionamiento".

Uno de los medios más utilizados en la lucha contra incendios es el extintor personal.

Empleo del extintor:

1. Al detectar el incendio, alertar sobre su presencia y coger el extintor más próximo que sea apropiado a la clase de fuego.
2. Sin accionarlo, dirigirse a las proximidades del fuego, situándose de espaldas al viento.
3. Preparar el extintor según las instrucciones indicadas en la etiqueta del mismo. Generalmente:
 - a. Dejando el extintor en el suelo, coger con la mano izquierda la boquilla de descarga y el asa de transporte simultáneamente, inclinándolo un poco hacia delante.
 - b. Con la mano derecha quitar el precinto, tirando del pasador hacia fuera.
4. Dirigir el chorro del extintor a la base del objeto que arde hasta la total extinción. Agotar sobre el fuego o las brasas el contenido del extintor.



Mantenimiento

El programa de mantenimiento de los extintores está recogido en el R.D. 1942/1993, y en él se indican las operaciones a realizar por el propietario del equipo y por el fabricante o instalador.

- Operaciones a realizar por el **propietario** del extintor:

EQUIPO	CADA 3 MESES
Extintor	Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.).

- Operaciones a realizar por el **fabricante o instalador**:

EQUIPO	CADA 1 AÑO	CADA 5 AÑOS
Extintor	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. - Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. - Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. 	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con el Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

El titular de la instalación puede contratar el programa de mantenimiento con el fabricante en el momento de la adquisición para que sea éste quien se encargue de efectuar las revisiones en las fechas correspondientes.

► **NORMATIVA**

- R.D. 2177/1996 de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios.
- R.D. 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

► **CONSULTAS MÁS FRECUENTES**

¿Qué tipos de fuego hay y cuáles son los principales agentes extintores?

Para que se produzca el fuego tienen que coincidir, simultáneamente, un combustible, oxígeno y calor. Si eliminamos cualquiera de estos componentes el fuego se extingue, por lo que la mayoría de los extintores actúan mediante sofocación o enfriamiento.

Dependiendo del combustible, los fuegos se dividen en **cinco clases**:

Tipo de fuego	Clase A	Clase B	Clase C	Clase D	Clase E
Combustible	Sólidos	Líquidos y ceras	Gases	Productos químicos	Eléctricos

Los principales agentes extintores son de: agua, espuma, polvo seco y anhídrido carbónico. Cada uno cuenta con unas propiedades particulares y debe utilizarse para el tipo de fuego para el que fue ideado. A continuación se indican los **extintores más adecuados** para cada tipo de fuego:

CLASE	EXTINTOR IDEAL	EXTINTOR ADECUADO
A	AGUA	Espuma, polvo
B	CO ₂	Espuma, polvo
C	POLVO	Polvo
D	CO ₂	Polvo
E	CO ₂	Polvo

En los lugares donde coincidan distintos tipos de combustible se recomienda utilizar el extintor polivalente, conocido como ABC.

► **ACTUALIDAD NORMATIVA**

- ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:
Alto el Caleyú, 2 • E - 33170
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

Domicilio Postal:
Aptdo. 1848 • E - 33080 • Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:
Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es • flc@flc.es



Confederación Asturiana
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º • E - 33005 • Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 • Fax: 985 25 74 21
e-mail: info@construccion.as



C/ Corrida, 19, 6º • E - 33206 • Gijón
Tel.: 985 35 38 46 • Fax: 985 31 93 24
e-mail: info@asprocon.com